



**RESOLUCIÓN DE 15 DE DICIEMBRE DE 2017, DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES POR LA QUE SE CONVOCAN LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS PROFESIONALES EN LOS ÁMBITOS DE MÚSICA, DANZA Y ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y DE BACHILLERATO CORRESPONDIENTES AL CURSO 2016-2017.**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, establece en su artículo 89 que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, sin perjuicio de las competencias de las Comunidades Autónomas, podrá establecer por sí mismo o en colaboración con otras entidades, premios y concursos de carácter estatal destinados a alumnado, profesorado o centros escolares.

En desarrollo de esta disposición, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (en adelante MECD) viene convocando anualmente Premios Nacionales para los distintos niveles de la enseñanza. No obstante, para la participación en los Premios Nacionales se establece, como requisito previo, que los candidatos hayan sido distinguidos con el Premio Extraordinario o cualquier otro premio que, bajo otra denominación, pudieran convocar las diferentes Administraciones educativas con objeto de reconocer el rendimiento académico de los alumnos

Así, la Orden ECD/1611/2015, de 29 de julio, por la que se crean y regulan los Premios Nacionales al rendimiento académico del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria y de Enseñanzas Artísticas Profesionales en los ámbitos de Música, Danza y Artes Plásticas y Diseño, establece en sus artículos 6 y 9 que podrán optar a los Premios Nacionales de Educación Secundaria Obligatoria y de Enseñanzas Artísticas Profesionales, respectivamente, los alumnos que hayan obtenido previamente el Premio Extraordinario correspondiente en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o de la Comunidad Autónoma en que haya finalizado dichas enseñanzas, o cualquier otro premio que, bajo otra denominación, pudieran convocar las diferentes Administraciones educativas con objeto de reconocer el rendimiento académico de los alumnos de esta etapa.

Asimismo, la Orden, EDU/2058/2010, de 13 de julio, por la que se regulan los Premios Nacionales de Bachillerato, establece en su artículo cuarto que las Administraciones educativas podrán convocar y conceder Premios Extraordinarios de Bachillerato en sus respectivos ámbitos de competencia y que a dichos efectos las Administraciones educativas regularán en su correspondiente convocatoria todos los aspectos relativos a las pruebas para su concesión.

En consecuencia, al objeto de convocar y conceder, en el ámbito de gestión del MECD, los correspondientes premios extraordinarios en los niveles no universitarios, dando cumplimiento a los principios de objetividad, publicidad y concurrencia a que debe someterse toda actividad de la Administración Pública, y de conformidad con la normativa vigente en materia de subvenciones públicas, esta Secretaría de Estado ha dispuesto:

**Artículo primero. Objeto de la convocatoria.**

1. Esta resolución tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, tres Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria, tres Premios Extraordinarios de Enseñanzas Artísticas Profesionales y tres Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 2016-2017, para los alumnos de los centros docentes del ámbito de gestión directa del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con la distribución especificada en los anexos I, II y III de la presente Resolución.

2. La dotación de cada Premio Extraordinario ascenderá a 600 euros que se harán efectivos con cargo a la aplicación presupuestaria 18.08.324M 489.04 o la que le pueda sustituir de los Presupuestos Generales del Estado para 2018, por lo que el presupuesto global para los premios convocados asciende a 5.400 euros.



3. La concesión de los Premios queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su concesión.

#### Artículo segundo. Destinatarios.

1. Podrán optar, en régimen de concurrencia competitiva, a los premios objeto de la presente convocatoria, los alumnos que hayan cursado en el sistema educativo español, la etapa correspondiente en cada caso y hayan finalizado en el curso académico 2016-2017 dichos estudios en centros docentes españoles dependientes del MECED, ya sea en régimen presencial o a distancia.

2. Para poder participar en esta convocatoria, será necesario, además, cumplir los requisitos y condiciones requeridas para cada premio en los anexos I, II y III.

#### Artículo tercero. Solicitudes, plazo de presentación, lugar, subsanaciones y notificación.

1. Los alumnos que, reuniendo los requisitos indicados, deseen optar al Premio Extraordinario, se inscribirán en el centro docente en el que se encuentre su expediente académico o, en su caso, en el CIDEAD, hasta el día 10 de enero inclusive.

2. Los alumnos y los Secretarios de sus respectivos centros deberán cumplimentar el correspondiente modelo de inscripción que se incluye en los anexos IV, V y VI de la presente convocatoria.

3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, si la solicitud de iniciación no reuniese los requisitos precisos, y según los términos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicándose que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose la misma, previa resolución dictada a tal efecto de acuerdo con el artículo 21.1 de la citada Ley 39/2015.

4. Antes del día 15 de enero los Secretarios de los centros educativos remitirán a la correspondiente Dirección Provincial de Educación las inscripciones presentadas. En el caso de los centros docentes españoles en el exterior las remitirán a la Consejería de Educación en el exterior de la que dependan.

5. Antes del 20 de enero, las Direcciones Provinciales de Educación, y las Consejerías de Educación en el exterior y el CIDEAD comunicarán a la Subdirección General de Inspección el número de participantes inscritos, adjuntado la inscripción donde se detallará el idioma elegido para la elaboración de las correspondientes pruebas.

#### Artículo cuarto. Instrucción del procedimiento.

1. Los criterios técnicos de valoración y los órganos de valoración designados para su aplicación serán los que se determinan para los diferentes premios en los anexos correspondientes, garantizando siempre la objetividad y transparencia de su aplicación en el proceso de selección.

2. Para el examen y valoración de las pruebas y grabaciones o documentos de los participantes se constituirán tribunales de selección para cada modalidad que serán designados por el Director Provincial correspondiente. La composición será la dispuesta en los anexos I, II y III, respectivamente, debiendo respetarse, siempre que sea posible, la composición paritaria acordada en la Orden PRE/525/2005, de 7 de marzo, por la que se da publicidad al Acuerdo de Consejo de Ministros por el que se adoptan medidas para favorecer la igualdad entre mujeres y hombres. En el caso de los centros en el exterior y CIDEAD, los jurados serán designados por la Subdirección General de Inspección

3. La valoración de las solicitudes se llevará a cabo en una única fase y se realizará aplicando los criterios técnicos establecidos en los correspondientes anexos I, II y III de esta Resolución.



4. Las Consejerías de Educación en el exterior y CIDEAD se encargarán de facilitar y supervisar la realización de las pruebas en el país de residencia de los candidatos debiéndose remitir las mismas al día siguiente al de su finalización, por correo postal urgente, a la Subdirección General de Inspección para proceder a su valoración.

5. Antes del día 9 de febrero, los tribunales publicarán las puntuaciones provisionales - desglosadas y totalizadas - de los alumnos que se hayan presentado a las pruebas en el lugar que previamente se determine.

Los participantes, sus padres o representantes legales podrán pedir revisión de la puntuación provisional, mediante instancia dirigida al Presidente del tribunal, en el plazo de tres días hábiles a partir del siguiente a aquel en que sean hechas públicas las puntuaciones.

Una vez resueltas las citadas revisiones, el tribunal elaborará el acta de calificación definitiva, que se publicará en el lugar que se haya determinado, y trasladará esta documentación, a la Subdirección General de Becas, Ayudas al Estudio y Promoción Educativa, que actuará como órgano instructor del procedimiento.

6. De acuerdo con la evaluación efectuada, el órgano instructor elevará la propuesta de premios al Director General de Planificación y Gestión Educativa que concederá los premios conforme lo establecido en el artículo 12. 1.e) de la Orden ECD/602/2017, de 20 de junio sobre delegación de competencias. La resolución de concesión de los premios se publicará en la web del MECD.

7. Desde el órgano instructor del procedimiento se dará traslado de la resolución de adjudicación a las Direcciones Provinciales y Consejerías de Educación en el exterior y CIDEAD, en las que hubiera alumnos inscritos en las pruebas. Desde ellas se informará a los centros docentes donde dichos alumnos hubieran cursado sus estudios para que esta distinción sea anotada en su expediente e historial académico.

8. La resolución de adjudicación de los premios podrá ser recurrida en reposición ante el Secretario de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades en el plazo de un mes o ser impugnada mediante la interposición de recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su fecha de publicación.

#### Artículo quinto. Alumnos premiados.

1. Sin perjuicio de cualesquiera otras obligaciones específicas que tengan que cumplir los premiados atendiendo a la singularidad de la modalidad de premio y que se concretan en su caso en el anexo correspondiente, con carácter general, quedarán obligados a la aceptación de las presentes bases de la convocatoria. La presentación de la solicitud implica dicha aceptación.

2. Estos premios no requerirán otra justificación ante el órgano concedente del cumplimiento de la finalidad para la que fueron concedidos, que la acreditación, por cualquier medio admisible en derecho, de que en el solicitante concurren los requisitos exigidos en la convocatoria.

3. Los alumnos que obtengan Premio Extraordinario podrán optar, previa inscripción, al Premio Nacional de la modalidad correspondiente.

4. De acuerdo con lo previsto en el apartado 2 del artículo 25 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, los alumnos que obtengan el Premio Extraordinario de Bachillerato no estarán obligados al pago de los precios públicos por servicios académicos en el primer curso de los estudios superiores en centro público. En el caso de que el premio les fuera concedido con posterioridad al pago de las tasas, la universidad devolverá al alumno dicho importe.



#### Artículo sexto. Instrucciones

La Dirección General de Planificación y Gestión Educativa en colaboración con la Inspección de Educación elaborará las instrucciones necesarias para el desarrollo de esta Resolución.

#### Artículo séptimo. Normativa aplicable.

En todo lo no dispuesto en esta resolución serán de aplicación la Orden EDU/2058/2010, de 13 de julio, por la que se regulan los Premios Nacionales de Bachillerato establecidos por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y la Orden ECD/1611/2015, de 29 de julio, por la que se crean y regulan los Premios Nacionales al rendimiento académico del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria y de Enseñanzas Artísticas Profesionales en los ámbitos de Música, Danza y Artes Plásticas y Diseño.

#### Artículo octavo: Recursos

Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Secretario de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su fecha de publicación.

#### Artículo octavo. Producción de efectos

La presente Resolución producirá sus efectos a partir del día siguiente al de la publicación de su extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid 15 de diciembre de 2017,

EL SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACIÓN,  
FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

Marcial Marín Hellín



## ANEXO I

### Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria

#### • Destinatarios, requisitos y condiciones de participación

1. Podrán optar a los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria los alumnos que hayan cursado cuarto de Educación Secundaria Obligatoria durante el curso académico 2016-2017 en centros docentes españoles dependientes del MECD, ya sea en régimen presencial o a distancia, y que reúnan además los siguientes requisitos:

– Haber obtenido en el conjunto de los cuatro cursos de Enseñanza Secundaria Obligatoria una nota media igual o superior a 8,75 puntos. La nota media será la media aritmética de las calificaciones de todas las materias de los cuatro cursos de Educación Secundaria Obligatoria, redondeada a la centésima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior. No se tendrán en cuenta en dicho cálculo ninguna calificación de «apto», «exenta» o «convalidada».

– Haber obtenido una calificación final de «sobresaliente» en el último curso de Educación Secundaria Obligatoria, en las materias objeto de la prueba a la que se refiere el apartado 3 del presente anexo.

2. Los alumnos de los centros docentes del ámbito de gestión directa del MECD se distribuirá en tres grupos diferenciados y constituidos cada uno de ellos por:

a) alumnos de Ceuta.

b) alumnos de Melilla.

c) alumnos de los centros docentes españoles en el exterior y CIDEAD (incluidos sus centros dependientes).

En cada uno de estos grupos podrá concederse un Premio Extraordinario. Los premios convocados podrán declararse desiertos en cualquiera de los grupos.

3. Los alumnos que deseen optar a Premio Extraordinario de Educación Secundaria Obligatoria, adicionalmente, deberán realizar cuatro pruebas que versarán sobre las siguientes materias:

a) Primera prueba: Lengua castellana y literatura. Versará sobre aspectos que permitan verificar el grado de adquisición de la competencia de comunicación lingüística en relación con la materia Lengua castellana y literatura, y constará de un análisis y comentario crítico de un texto en lengua castellana y respuestas a las cuestiones de contenido lingüístico o literario que se planteen.

b) Segunda prueba: Geografía e Historia. Versará sobre aspectos que permitan verificar el grado de adquisición de la competencia en relación con la materia.

c) Tercera prueba: Versará sobre aspectos que permitan verificar el grado de adquisición de la competencia matemática en relación con la materia Matemáticas orientadas a las



enseñanzas académicas o Matemáticas orientadas a las enseñanzas aplicadas, en función de la opción cursada por el alumno, y consistirá en la respuesta a cuestiones y/o resolución de ejercicios prácticos y/o resolución de problemas sobre los contenidos propios de la materia.

d) Cuarta prueba: Primera lengua extranjera. Versará sobre aspectos que permitan verificar el grado de adquisición de la competencia lingüística en relación con la lengua cursada por el alumno como Lengua extranjera y elegida en su inscripción, y consistirá en la realización de tareas de comprensión y expresión escrita sobre un texto de carácter cultural, literario o divulgativo.

• Desarrollo de las pruebas

1. La Subdirección General de Inspección del MECD, enviará a las Direcciones Provinciales de Educación en Ceuta y en Melilla, y en su caso, a las Consejerías de Educación en el exterior y al CIDEAD, tanto las pruebas como las instrucciones necesarias para su desarrollo.

2. Las pruebas se celebrarán el día 25 de enero de 2018 en los locales que habiliten al efecto las Direcciones Provinciales de Educación en las Ciudades de Ceuta y de Melilla, y en su caso, las Consejerías de Educación en el exterior y CIDEAD, que lo comunicarán con la suficiente antelación a los alumnos inscritos.

La duración y puntuación de las pruebas será la siguiente:

Prueba	Puntuación – Puntos	Duración – Minutos
Primera prueba. ....	0 – 10	60
Segunda prueba ..... Descanso	0 – 10	60
Tercera prueba. ....	0 – 10	60
Cuarta prueba.....	0 – 10	60

En cada prueba se dará información de la puntuación máxima asignada a cada uno de los ejercicios que la integran.

3. Para supervisar y evaluar las pruebas se constituirán tribunales designados, en el caso de las ciudades de Ceuta y Melilla por el Director Provincial correspondiente, y en el caso de los centros en el exterior y CIDEAD, por la Subdirección General de Inspección.

La composición de estos tribunales será la siguiente:

Presidente: un Inspector de Educación.

Cuatro vocales que serán inspectores de educación, catedráticos o profesores pertenecientes a los respectivos Cuerpos de Catedráticos o Profesores de Enseñanza Secundaria, especialistas en las materias objeto de las pruebas. Uno de ellos actuará como secretario.



4. En todas las pruebas se valorará, de acuerdo con el criterio técnico del Tribunal, junto a la corrección de las respuestas, la calidad y claridad de la exposición, la estructuración del ejercicio, la propiedad del vocabulario, la puntuación y la ortografía. Estos aspectos serán prioritarios sobre la originalidad del desarrollo, la orientación elegida o cualquier otra particularidad.

En todo caso, deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- a) Los participantes deberán haber obtenido en cada prueba al menos 5 puntos.
- b) El número de premios propuestos no podrá superar el cupo que corresponda según lo establecido en el artículo primero de esta convocatoria.



## ANEXO II

### Premios Extraordinarios de Enseñanzas Artísticas Profesionales

- *Destinatarios, requisitos y condiciones de participación*

#### 1. Música.

- a) Se convocan dos Premios Extraordinarios de Enseñanzas Artísticas Profesionales en el ámbito de la Música, uno para el alumnado de Ceuta y otro para el alumnado de Melilla.
- b) Podrán optar a estos Premios Extraordinarios los alumnos que, habiendo finalizado las enseñanzas profesionales de Música en el curso académico 2016-2017 en los Conservatorios profesionales de Música de Ceuta y Melilla, hayan obtenido una nota media igual o superior a 8,75 en los dos últimos cursos de estas enseñanzas. A estos efectos las asignaturas convalidadas no serán tenidas en cuenta. En el caso de que el alumno haya ingresado en sexto curso, la nota media estará referida únicamente a las asignaturas de dicho curso
- c) Los alumnos que deseen optar a estos premios deberán presentar una grabación de video, en formato AVI o MPEG, en soporte DVD en el que el aspirante interprete, con el acompañamiento que precise, en su caso, tres piezas (obras o fragmentos de obra) de diferentes estilos, de una dificultad no inferior al nivel de 6.º curso de las enseñanzas profesionales de música, con una duración máxima de quince minutos, entre las tres piezas, siendo causa de descalificación la superación del tiempo establecido y la presentación de piezas (obras o fragmentos de obra) del mismo estilo. El alumno deberá especificar los títulos y autores de las piezas que interpreta tanto en la solicitud como en el soporte, respetando el orden de interpretación.
- d) Los premios convocados podrán declararse desiertos.

#### 2. Artes Plásticas y Diseño.

- a) Se convoca un único Premio Extraordinario de Enseñanzas Artísticas Profesionales en el ámbito de las Artes Plásticas y Diseño.
- b) Podrán optar a este Premio Extraordinario los alumnos que, habiendo finalizado las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño en el curso académico 2016-2017 en la Escuela de Arte «Miguel Marmolejo» de Melilla, hayan obtenido una nota media igual o superior a 8,75 en el ciclo formativo de grado superior cursado. La nota media se obtendrá de la media aritmética de las calificaciones de los módulos que tengan expresión numérica, sin que se tengan en cuenta en dicho cálculo las calificaciones de «apto», «exento» o «convalidado».
- c) Los alumnos que deseen optar a este premio deberán presentar memoria y documentación gráfica del proyecto integrado o proyecto final del ciclo formativo de grado superior por el que concurre y un breve currículum vitae con indicación de otros méritos alegados.



d) El premio convocado podrá declararse desierto.

- *Tribunal y criterios de valoración*

### 1. Música.

a) La composición del Tribunal será la siguiente:

Presidente: Un Inspector de Educación.

Cuatro Vocales que serán Inspectores de Educación, Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria de la especialidad de Música y Profesores de Música y Artes Escénicas, siempre que no hayan impartido docencia a ninguno de los participantes. Uno de ellos actuará como Secretario.

b) La valoración de la interpretación se realizará de acuerdo con el criterio técnico del Tribunal sobre un máximo de 100 puntos y atendiendo a los siguientes criterios:

- Nivel técnico: Hasta 40 puntos.
- Proyección artística: Hasta 10 puntos.
- Coherencia estética y estilística: Hasta 30 puntos.
- Presencia escénica: Hasta 10 puntos.
- Dificultad de las obras presentadas: Hasta 10 puntos.

### 2. Artes Plásticas y Diseño.

a) La composición del Tribunal será la siguiente:

Presidente: un Inspector de Educación.

Cuatro Vocales que serán Inspectores de Educación, Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria de la especialidad de Dibujo y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, siempre que no hayan impartido docencia a ninguno de los participantes. Uno de ellos actuará como Secretario.

b) La valoración se realizará sobre un máximo de 100 puntos y atendiendo a los siguientes criterios:

- El expediente académico: Hasta 10 puntos
- El proyecto integrado o proyecto final:
  - Nivel técnico: Hasta 25 puntos.
  - Calidad artística: Hasta 25 puntos.
  - Grado de dificultad: Hasta 15 puntos.
  - Creatividad: Hasta 15 puntos.
  - Calidad de la presentación: Hasta 10 puntos.

- *Publicidad y difusión*

La memoria y documentación gráfica de los proyectos integrados o proyectos finales del ciclo formativo de grado superior que resulten premiados podrán ser publicadas o divulgadas por el



MECD, sin que esto suponga cesión o limitación alguna de los derechos sobre ellos. Por tanto, y en aplicación del artículo 14 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, la presentación a las convocatorias de cualquier trabajo significará que sus autores autorizan su divulgación.

El MECD se reserva el derecho a la reproducción, publicación y difusión (en cualquier soporte, incluido en línea) de los materiales a los que se refiere el apartado anterior. El autor premiado cederá a título gratuito a favor del MECD los derechos de explotación de la propiedad intelectual, y en especial los derechos de reproducción, transformación, distribución y comunicación pública de la obra premiada. Cuando los trabajos premiados hayan sido elaborados para su utilización en soporte digital, los derechos de autor del material del que ostente la titularidad el beneficiario del premio se entenderán cedidos de forma no exclusiva al MECD, para que los publique, edite, distribuya y permita su consulta y descarga bajo la licencia «Creative Commons» tipo «by-sa» por tiempo indefinido.

En cualquier caso, los ejemplares editados llevarán la indicación «Premios concedidos por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte».

- *Retirada de documentación*

La documentación presentada de los participantes que no resulten premiados, podrá ser retirada en el plazo de seis meses a partir de la finalización del plazo previsto para recurrir la adjudicación de los premios en la sede del órgano instructor del procedimiento de concesión de los mismos. A partir de la citada fecha la documentación que no hubiese sido retirada, será destruida.

- *Incompatibilidades*

Queda excluido de esta convocatoria y por tanto, no podrá participar en ella, el personal que desarrolle o haya desarrollado su actividad laboral en el MECD, en los tres años anteriores a la misma.



## ANEXO III

### Premios Extraordinarios de Bachillerato

• *Destinatarios, requisitos y condiciones de participación*

1. Podrán optar a los Premios Extraordinarios de Bachillerato los alumnos que hayan cursado todo el Bachillerato en el sistema educativo español y que hayan finalizado en el curso académico 2016-2017 los estudios de cualquier modalidad de Bachillerato en centros docentes españoles dependientes del MECD, ya sea en régimen presencial o a distancia, y que además haya obtenido en el conjunto de las materias de los dos cursos de cualquiera de las modalidades de Bachillerato una nota media igual o superior a 8,75 puntos. La nota media será la media aritmética de las calificaciones de todas las materias, redondeada a la centésima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior. No se tendrán en cuenta en dicho cálculo ninguna calificación de «apto», «exenta» o «convalidada».

2. Los alumnos de los centros docentes del ámbito de gestión directa del MECD se distribuirán en tres grupos diferenciados y constituidos cada uno de ellos por:

- a) alumnos de Ceuta.
- b) alumnos de Melilla.
- c) alumnos de los centros docentes españoles en el exterior y CIDEAD (incluidos sus centros dependientes).

En cada uno de estos grupos podrá concederse un Premio Extraordinario. Los premios convocados podrán declararse desiertos.

3. Los alumnos que deseen optar a Premio Extraordinario de Bachillerato, adicionalmente, deberán realizar cuatro pruebas que versarán sobre los siguientes aspectos:

Primera prueba: Comentario crítico de un texto histórico, a elegir por el alumno y respuestas a las cuestiones que puedan ser planteadas sobre el mismo.

Segunda prueba: Análisis de un texto en lengua castellana y respuesta a las cuestiones de contenido lingüístico y literario que se planteen.

Tercera prueba: Análisis de un texto en la lengua cursada por el alumno como Lengua extranjera y elegida en su inscripción, entre alemán, francés, inglés, italiano y portugués, y respuesta a cuestiones de carácter cultural, literario o gramatical. La prueba se realizará sin diccionario en el idioma correspondiente.

Cuarta prueba: Desarrollo de un tema y respuesta a cuestiones o ejercicios prácticos, sobre los contenidos de una de las siguientes materias, a elegir por el solicitante, en función de la modalidad cursada por el alumno:

Modalidad de Ciencias:

- Matemáticas II
- Biología



- Dibujo Técnico II
- Física
- Geología
- Química

Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales:

- Latín II (Humanidades)
- Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales II (Ciencias Sociales)
- Economía de la Empresa
- Geografía
- Griego II
- Historia del Arte
- Historia de la Filosofía

Modalidad de Artes:

- Fundamentos del Arte II
- Cultura Audiovisual II
- Artes Escénicas
- Diseño

En esta cuarta prueba se permitirá el uso de diccionario de latín y griego y la calculadora científica no programable. Estos materiales serán personales e intransferibles.

En cada prueba se dará información de la puntuación máxima asignada a cada uno de los ejercicios que la integran.

• *Desarrollo de las pruebas*

1. La Subdirección General de Inspección, enviará a las Direcciones Provinciales de Educación en Ceuta y en Melilla, y en su caso, a las Consejerías de Educación en el exterior y al CIDEAD, tanto las pruebas como las instrucciones necesarias para su desarrollo.

2. Las pruebas se celebrarán el día 25 de enero de 2018 en los locales que habiliten al efecto las Direcciones Provinciales de Educación en las Ciudades de Ceuta y de Melilla, y en su caso, las Consejerías de Educación en el exterior y CIDEAD, que lo comunicarán con la suficiente antelación al alumnado inscrito.

La duración y puntuación de las pruebas será la siguiente:

Prueba	Puntuación — Puntos	Duración — Minutos
Primera prueba . . . . .	0 – 10	60
Segunda prueba . . . . .	0 – 10	60
Descanso		
Tercera prueba . . . . .	0 – 10	60
Cuarta prueba . . . . .	0 – 10	60



3. Para supervisar y evaluar las pruebas se constituirán tribunales designados, en el caso de las ciudades de Ceuta y Melilla por el Director Provincial correspondiente, y en el caso de los centros en el exterior y CIDEAD, por la Subdirección General de Inspección.

La composición de estos tribunales será la siguiente:

Presidente: un Inspector de Educación.

Cuatro vocales que serán inspectores de educación, catedráticos o profesores pertenecientes a los respectivos Cuerpos de Catedráticos o Profesores de Enseñanza Secundaria, especialistas en las materias objeto de las pruebas. Uno de ellos actuará como secretario.

4. En todas las pruebas se valorará, de acuerdo con el criterio técnico del Tribunal, junto a la corrección de las respuestas, la calidad y claridad de la exposición, la estructuración, la propiedad del vocabulario, la puntuación y la ortografía. Estos aspectos serán prioritarios sobre la originalidad del desarrollo, la orientación elegida o cualquier otra particularidad.

En todo caso, deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- a) Los participantes deberán haber obtenido en cada prueba al menos 5 puntos.
- b) El número de premios propuestos no podrá superar el cupo que corresponda según lo establecido en el artículo primero de esta convocatoria



## ANEXO IV

### Modelo de inscripción en los premios extraordinarios de ESO

A CUMPLIMENTAR POR EL ALUMNO				
PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA				
<b>Datos del alumno/a:</b>				
Apellidos:		Nombre:		
Fecha de nacimiento:		Teléfono:		
D.N.I.:		Correo electrónico:		
<b>Datos del domicilio familiar</b>				
Dirección:				
Localidad:				
Provincia:		CP:		
<b>Centro (o centros) en que cursó sus estudios:</b>				
Denominación:				
Localidad:				
Provincia:		CP:		
<b>Opción de Matemáticas cursada</b>				
Matemáticas Académicas <input type="checkbox"/> Matemáticas Aplicadas <input type="checkbox"/>				
<b>Lengua extranjera</b>				
Alemán <input type="checkbox"/> Francés <input type="checkbox"/> Inglés <input type="checkbox"/> Italiano <input type="checkbox"/> Portugués <input type="checkbox"/>				
<b>Datos bancarios</b>				
IBAN	Código banco:	Sucursal:	D.C.	Nº cuenta:
<p>Desea tomar parte en las pruebas para la obtención de los Premios Extraordinarios de Enseñanza Secundaria Obligatoria 16-2017 convocados por Resolución de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades.</p> <p>....., a ..... de ..... de 201_</p> <p>(Firma del alumno)</p>				
<p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, (BOE nº 298, de 14/12/99) de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte informa de que los datos de carácter personal contenidos en este impreso podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por el propio Ministerio, como titular responsable del mismo, en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas y en el ámbito de sus competencias. Asimismo, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, se le informa de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiendo un escrito a la Subdirección General de Becas, Ayudas al Estudio y Promoción Educativa, Calle Torrelaguna, 58 28027-Madrid.</p>				



**A CUMPLIMENTAR POR EL CENTRO DOCENTE**  
**MODELO CERTIFICACIÓN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA**

El/la alumno/a Don /Doña.....

Ha obtenido las siguientes calificaciones:

4º de ESO

Año Académico: 2016-2017

<b>Asignaturas</b>	<b>Calificación</b>
Lengua castellana y literatura	
Matemáticas* Académicas <input type="checkbox"/> Aplicadas <input type="checkbox"/>	
Lengua extranjera	

\* Marcar la que proceda.

Don/ Doña.....

Secretario/a del centro .....

Certifica que son exactos los datos académicos reseñados por el alumno/a, cuyo expediente académico se encuentra depositado en este centro educativo y que ha finalizado sus estudios de Educación Secundaria Obligatoria en el curso 2016-2017, **con calificación media de  puntos**, obtenida de acuerdo con lo establecido en el Anexo I de la Resolución de la Secretaría de Estado de Educación Formación Profesional y Universidades por lo que reúne los requisitos establecidos en la misma para poder participar en las pruebas para la obtención de Premio Extraordinario de Educación Secundaria Obligatoria correspondiente al curso 2016-2017.

..... de ..... de 201\_

(Firma y sello del centro)



### ANEXO V. a)

**A CUMPLIMENTAR POR EL ALUMNO  
MODELO DE INSCRIPCIÓN  
PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS  
PROFESIONALES DE MÚSICA**

**Datos del alumno/a:**

Apellidos:	Nombre:
Fecha de nacimiento:	Teléfono:
D.N.I.:	Correo electrónico:

**Datos del domicilio familiar**

Dirección:	
Localidad:	
Provincia:	CP:

**Centro (o centros) en que cursó sus estudios:**

Denominación:	
Localidad:	
Provincia:	CP:

**Datos bancarios**

IBAN	Código banco:	Sucursal:	D.C.	Nº cuenta:
------	---------------	-----------	------	------------

Desea tomar parte en las pruebas para la obtención de los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Artísticas Profesionales 2016-2017 convocados por Resolución de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades.

....., a ..... de ..... de 201\_

(Firma del alumno)

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, (BOE nº 298, de 14/12/99) de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte informa de que los datos de carácter personal contenidos en este impreso podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por el propio Ministerio, como titular responsable del mismo, en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas y en el ámbito de sus competencias. Asimismo, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, se le informa de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiendo un escrito a la Subdirección General de Becas, Ayudas al Estudio y Promoción Educativa - Calle Torrelaguna, 58- 28027 Madrid.



**A CUMPLIMENTAR POR EL CENTRO DOCENTE**  
**MODELO CERTIFICACIÓN ALUMNOS DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS**  
**PROFESIONALES DE MÚSICA**

El/la alumno/a Don /Doña.....

Ha obtenido las siguientes calificaciones en las asignaturas de los cursos 5º y 6º de las Enseñanzas Profesionales de Música en la especialidad de.....

5.º Curso.

Centro: .....

Asignaturas	Curso Académico	Convocatoria	Calificación

6.º Curso.

Centro: .....

Asignaturas	Curso Académico	Convocatoria	Calificación

Don/ Doña.....

Secretario/a del centro .....

Certifica que son exactos los datos académicos del alumno/a reseñado cuyo expediente académico se encuentra depositado en este centro educativo y que ha finalizado sus estudios de en el curso 2016-2017, con **nota media de**  obtenida de acuerdo con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por lo que reúne los requisitos establecidos en la misma para poder participar en las pruebas para la obtención de Premio Extraordinario de Enseñanzas Artísticas Profesionales de Música correspondiente al curso 2016-2017.

..... de ..... de 201\_

(Firma y sello del centro)



## ANEXO V. b)

A CUMPLIMENTAR POR EL ALUMNO				
MODELO DE INSCRIPCIÓN				
PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS PROFESIONALES				
ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO				
<b>Datos del alumno:</b>				
Apellidos:		Nombre:		
Fecha de nacimiento:		Teléfono:		
D.N.I.:		Correo electrónico:		
<b>Datos del domicilio familiar</b>				
Dirección:				
Localidad:				
Provincia:		CP:		
<b>Centro (o centros) en que cursó sus estudios:</b>				
Denominación:				
Localidad:				
Provincia:		CP:		
<b>Datos bancarios</b>				
IBAN	Código banco:	Sucursal:	D.C.	Nº cuenta:
Desea tomar parte en las pruebas para la obtención de los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Artísticas Profesionales 2016-2017 convocados por Resolución de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades.				
....., a ..... de ..... de 201_				
(Firma del alumno/a)				
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, (BOE nº 298, de 14/12/99) de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte informa de que los datos de carácter personal contenidos en este impreso podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por el propio Ministerio, como titular responsable del mismo, en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas y en el ámbito de sus competencias. Asimismo, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, se le informa de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiendo un escrito a la Subdirección General de Becas, Ayudas al Estudio y Promoción Educativa, Calle Torrelaguna, 58- 28027--Madrid.				



**A CUMPLIMENTAR POR EL CENTRO DOCENTE**  
**MODELO CERTIFICACIÓN ALUMNOS DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS**  
**PROFESIONALES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO**

El/la alumno/a Don /Doña.....

Ha obtenido las siguientes calificaciones en el Ciclo formativo de grado superior de Artes Plásticas y Diseño en la especialidad .....

1<sup>er</sup> Curso.

Centro: .....

Módulos	Horas	Curso Académico	Calificación

2º Curso.

Centro: .....

Módulos	Horas	Curso Académico	Calificación

Proyecto Integrado/ Proyecto final	Horas	Curso Académico	Calificación

Don/ Doña.....

Secretario/a del centro .....

Certifica que son exactos los datos académicos del alumno/a reseñado cuyo expediente académico se encuentra depositado en este centro educativo y que ha finalizado sus estudios de ..... en el curso 2016-2017, **con nota media de**  obtenida de acuerdo con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades por lo que reúne los requisitos establecidos en la misma para poder participar en las pruebas para la obtención de Premio Extraordinario de Enseñanzas Artísticas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño correspondiente al curso 2016-2017.

..... de ..... de 201\_

(Firma y sello del centro)

**ANEXO VI****Modelo de inscripción en los premios extraordinarios de Bachillerato**

A CUMPLIMENTAR POR EL ALUMNO <b>PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE BACHILLERATO</b>				
<b>Datos del alumno</b>				
Apellidos:		Nombre:		
Fecha de nacimiento:		Teléfono:		
DNI:		Correo electrónico:		
<b>Datos del domicilio familiar</b>				
Dirección:				
Localidad:				
Provincia:		CP:		
<b>Centro (o centros) en que cursó sus estudios</b>				
Denominación:				
Localidad:				
Provincia:		CP:		
<i>(sólo para alumnos/as de centros privados):</i>				
Centro adscrito al <input type="checkbox"/> IES _____ <input type="checkbox"/> CIDEAD				
<b>Modalidad de Bachillerato cursada</b>				
<input type="checkbox"/> Artes		<input type="checkbox"/> Ciencia		
<input type="checkbox"/> Humanidades y CC. Sociales				
<b>Lengua extranjera</b>				
Alemán <input type="checkbox"/> Francés <input type="checkbox"/> Inglés <input type="checkbox"/> Italiano <input type="checkbox"/> Portugués <input type="checkbox"/>				
<b>Materia elegida en la cuarta prueba del ejercicio</b>				
<input type="checkbox"/> 1. Matemáticas II		<input type="checkbox"/> 10. Geografía		
<input type="checkbox"/> 2. Biología		<input type="checkbox"/> 11. Griego II		
<input type="checkbox"/> 3. Dibujo Técnico II		<input type="checkbox"/> 12. Historia del Arte		
<input type="checkbox"/> 4. Física		<input type="checkbox"/> 13. Historia de la Filosofía		
<input type="checkbox"/> 5. Geología		<input type="checkbox"/> 14. Fundamentos del Arte II		
<input type="checkbox"/> 6. Química		<input type="checkbox"/> 15. Cultura Audiovisual II		
<input type="checkbox"/> 7. Latín II		<input type="checkbox"/> 16. Artes escénicas		
<input type="checkbox"/> 8. Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II		<input type="checkbox"/> 17. Diseño		
<input type="checkbox"/> 9. Economía de la Empresa				
<b>Datos bancarios</b>				
IBAN:	Código banco:	Sucursal:	D.C.	Nº cuenta:
<p>Desea tomar parte en las pruebas para la obtención de los Premios Extraordinarios de Bachillerato 2016-2017 convocados por Resolución de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades.</p> <p style="text-align: center;">....., a ..... de ..... de 201_</p> <p style="text-align: center;">(Firma del alumno/a)</p>				
<p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, (BOE nº 298, de 14/12/99) de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte informa de que los datos de carácter personal contenidos en este impreso podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por el propio Ministerio, como titular responsable del mismo, en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas y en el ámbito de sus competencias. Asimismo, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, se le informa de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiendo un escrito a la Subdirección General de Becas, Ayudas al Estudio y Promoción Educativa, Calle Torrelaguna, 58- 28027- Madrid</p>				



A CUMPLIMENTAR POR EL CENTRO DOCENTE

**MODELO CERTIFICACIÓN BACHILLERATO**

El/la alumno/a Don/Doña.....

Ha obtenido las siguientes calificaciones:

1º de BTO, modalidad\*.....

Año Académico: 2015-2016

	<b>Materias</b>	<b>Calificación</b>
Materias comunes		
Materias de modalidad		
Optativa		

2º de BTO, modalidad\*.....

Año Académico: 2016-2017

	<b>Materias</b>	<b>Calificación</b>
Materias comunes		
Materias de modalidad		
Optativa		

*\* Indicar la que proceda.*

Don/ Doña. ....

Secretario/a del centro .....

Certifica que son exactos los datos académicos reseñados por el alumno/a, cuyo expediente académico se encuentra depositado en este centro educativo y que ha finalizado sus estudios de Bachillerato en el curso 2016-2017, **con calificación media de  puntos**, obtenida de acuerdo con lo establecido en el Anexo I de la Resolución de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por lo que reúne los requisitos establecidos en la misma para poder participar en las pruebas para la obtención de Premio Extraordinario de Bachillerato correspondiente al curso 2016-2017.

..... de ..... de 201\_

(Firma y sello del centro)